

RESOLUCION de 8 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 745/05-S.3.^a, interpuesto por ASAJA-Sevilla ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por ASAJA-Sevilla recurso núm. 745/05-S.3.^a contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 13.9.05, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Secretaría General Técnica de esta Consejería de fecha 24.4.03, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Abrevadero y Colada de Almajar», tramo único, en el término municipal de Casariche (Sevilla) (V.P. 76/01), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 745/05-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 8 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 752/05-S.3.^a, interpuesto por don José Javier Onorato Gutiérrez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José Javier Onorato Gutiérrez recurso núm. 752/05-S.3.^a contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 13.9.05, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Secretaría General Técnica de esta Consejería de fecha 24.4.03, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Abrevadero y Colada de Almajar», tramo único, en el término municipal de Casariche (Sevilla) (V.P. 76/01), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 752/05-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 8 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 755/05-S.3.^a, interpuesto por ASAJA-Sevilla ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por ASAJA-Sevilla recurso núm. 755/05-S.3.^a contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 23 de septiembre de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Secretaría General Técnica de la citada Consejería, de fecha 25 de agosto de 2003, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Verada de la Puebla de Cazalla», tramo segundo, en el término municipal de Osuna (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 755/05-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 8 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 757/05-S.3.^a interpuesto por ASAJA Sevilla, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por ASAJA Sevilla recurso núm. 757/05-S.3.^a, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 16 de septiembre de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Secretaría General Técnica de la citada Consejería, de fecha 4 de abril de 2003, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Descansadero de Trujillo», en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 757/05-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 8 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 621/05-S.3.ª, interpuesto por Iletargiene, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Iletargiene, S.L., recurso núm. 621/05-S.3.ª, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 13 de septiembre de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Secretaría General Técnica de la citada Consejería, de fecha 25 de agosto de 2003, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de la Puebla de Cazalla», tramo segundo, en el término municipal de Osuna (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 621/05-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 8 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 87/05, interpuesto por doña María de la Cruz Melgar Durán ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Jerez de la Frontera.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno de Jerez de la Frontera se ha interpuesto por doña María de la Cruz Melgar Durán recurso contencioso-administrativo núm. 87/05, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 13 de octubre de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 29 de enero de 2003, recaída en el expediente sancionador CA/2002/128/AG.MA/VP, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Vías Pecuarias, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 87/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas per-

sonas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 8 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se delega competencia para expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone que la competencia para autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

Corresponde a la Secretaría General Técnica las funciones relativas al Registro General de Documentos de la Consejería y la Coordinación de los diferentes Registros Auxiliares del mismo, en virtud del artículo 8.g) del Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, siendo conveniente, por razones de eficacia, realizar la correspondiente delegación de competencias para expedir copias autenticadas en puestos de trabajo de determinados Centros Directivos de la Consejería, de conformidad con el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por cuanto antecede, esta Secretaría General Técnica

R E S U E L T O

1.º Delegar en los órganos de los distintos Centros Directivos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución la competencia en materia de compulsas para la expedición de copias auténticas de documentos públicos y privados, realizadas mediante cotejo con los originales de los documentos que sean y que deban ser presentados en el Registro General.

2.º La delegación que se efectúa mediante esta Resolución será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.

3.º Las autenticaciones mediante compulsas que se realicen por delegación de conformidad con este acuerdo indicarán expresamente esta circunstancia.

4.º De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de ejercicio de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 8 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

A N E X O

DIRECCION GENERAL DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL

Código: 2305710.

Denominación puesto de trabajo: Negociado de Unidad de Gestión.